

PUNTA ARENAS, Octubre 19 de 2012

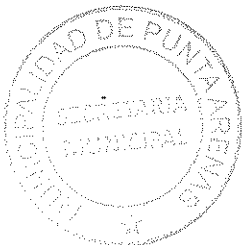
NUM. 4529. .- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°2261 de fecha 30 de diciembre de 1997, que fija el texto refundido de la Ordenanza Municipal sobre Determinación de las Tarifas de Aseo, Cobro y Exenciones de Pago;
- Decretos Alcaldicios N° 2580, 2097, N° 1528, N° 2360, N° 715, N° 1957 y 3031, de fechas 29 de diciembre de 1999, 27 de diciembre del 2000, 05 de septiembre del 2001, 28 de diciembre del 2001, 24 de abril del 2002, 10 de noviembre del 2004 y 24 de julio de 2012, respectivamente, que modifican la Ordenanza Municipal sobre Determinación de las Tarifas de Aseo, Cobro y Exenciones de Pago;
- Oficio ORD. N° 114/1040, de 08 de octubre del 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas;
- Acuerdo N°1872, adoptado por el Concejo Municipal de Punta Arenas, en Sesión N° 83 Extraordinaria, de 18 de octubre del 2012;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63 del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de diciembre del 2008 y 1210 de 05 de abril de 2012;

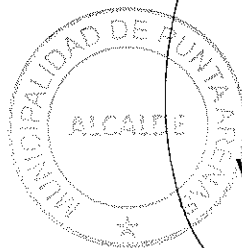
DECRETO :

1. **APRUEBASE el costo real del servicio de aseo domiciliario, determinado por la Dirección de Administración y Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de UTM.39.358,83 (Unidades tributarias Mensuales).**
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que el citado costo real será aplicado en la determinación de la Tarifa de Aseo año 2013, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre determinación de las Tarifas de Aseo, Cobro y Exenciones de Pago.
3. Se establece que la tarifa regirá por un período de tres años, pudiendo ser recalculada, conforme a las variaciones objetivas en los ítem de costos, antes de finalizar dicho plazo.
4. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar los cálculos correspondientes e informar a los organismos pertinentes la Tarifa de Aseo Domiciliario año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho ARCHIVASE.



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/JCC/efv.-
DISTRIBUCION:

- Administración y Finanzas
- Secplan
- O.I.R.S.
- Control
- Rentas y Patentes
- Administración Municipal
- Concejo
- Antecedentes
- Archivo